



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019**

COMISIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
-----------------	---	-------------------	----------	--------------------

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	C. Maricela García Sandoval	
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	C. Oscar Eduardo Saldate Ruíz	Lic. Juanita Araceli Ruíz Rodríguez

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Promoción y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el periodo 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:
Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 69 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, las cuales son:

- I. Vigilar el cumplimiento de la reglamentación del consejo consultivo de Promoción y Fomento Económico del municipio.
- II. Promover el desarrollo en cada una de las áreas del Municipio.
- III. Promover la imagen positiva de san Juanito de Escobedo para continuar acrecentando las inversiones de tipo industrial y comercial, así como lograr una mayor afluencia turística.
- IV. Promover las fuentes de financiamiento necesarias para asegurar la marcha ininterrumpida de todo el proceso económico del Municipio.
- V. Armonizar el desarrollo económico con la conservación de un municipio limpio de contaminación en su aire, su agua y su ambiente.

Objetivos Estratégicos y Metas

1. Planear, coordinar, organizar y llevar a cabo la competitividad, sustentabilidad y productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la inversión que genere los empleos, así como se brinde una atención de respeto, oportuna y eficiente a los ciudadanos.
Gestionar en el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.
2. Gestionar a través de las ventanillas del Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) los distintos apoyos existentes para el comercio.
3. Realizar reuniones con los comerciantes de los diversos sectores del comercio y servicios del municipio.